SECRETARÍA: *MOVILIDAD*

DOCUMENTO: *ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*

OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CULTURA VIAL, ORIENTADOS A LA DISMINUCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD Y SINIESTRALIDAD EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.*

Itagüí, septiembre de 2026

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 DE 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines del Estado se encuentran consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)".

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓNESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

Resulta pertinente enfatizar, que en cumplimiento de lo establecido en el literal d, numeral 1º del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", son funciones del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, representarlo judicial y extrajudicialmente.

En esta misma línea, corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, en concordancia con el

artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Las autoridades de la república están para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Puntualmente en materia de tránsito, el parágrafo 3 del artículo 6 de la Ley 769 de 2002 faculta a los alcaldes para expedir las normas y adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos en las vías públicas de su jurisdicción. Por su parte, las autoridades de tránsito tienen a su cargo velar por la seguridad de las personas y los bienes en la vía pública, con funciones de carácter regulatorio y sancionatorio orientadas, ante todo, a la prevención y a la asistencia técnica y humana de los usuarios de las vías.

Así mismo para el cumplimiento del régimen normativo de tránsito, *las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.*[1]

En el plano internacional, la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución A/RES/74/299 del 31 de agosto de 2020, proclamó el período 2021-2030 como el Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial, con la meta de reducir en al menos un 50% las muertes y lesiones causadas por siniestros de tránsito, exhortando a los Estados miembros a adoptar medidas conducentes a dicho propósito. En concordancia, el Plan Nacional de Seguridad Vial - PNSV 2022-2031 definió el comportamiento seguro de los actores viales como una de sus líneas de acción prioritarias, orientada a la formación de actores viales informados y competentes en el ejercicio de su rol, para lo cual contempla el fortalecimiento de modelos de comunicación y sensibilización y la implementación de planes de campañas y acciones pedagógicas en seguridad vial.

Dentro de los objetivos específicos de esta acción encontramos la de fortalecer los modelos de comunicación y sensibilización para generar hábitos seguros en las vías y cultura de autocuidado en los actores viales; que trae consigo la acción de implementar un plan de campañas y acciones pedagógicas de sensibilización y comunicación en seguridad vial, por ello el Municipio de Itagüí, viene aliando sus estrategias de prevención en la realización de campañas de sensibilización a los actores viales.[2]

[1] Artículo 7 Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 58 de la Ley 2197 de 2022.
[2] PNSV 2022-2031

Dentro de la estructura administrativa del Municipio, la Secretaría de Movilidad tiene por objeto orientar las políticas de regulación y control del tránsito y el transporte público urbano, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad, así como el desarrollo de infraestructura de transporte requerida para satisfacer las necesidades de la comunidad y mantener la circulación vial en condiciones de normalidad. Dentro de las funciones de la Secretaría de Movilidad, se encuentran:

1. Formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura de transporte.
2. Diseñar y establecer planes y programas de movilidad en el corto, mediano y largo plazo dentro del marco del Plan de Ordenamiento Territorial.
3. Garantizar la planeación, gestión, ordenamiento, desarrollo armónico y sostenible del municipio en los aspectos de tránsito, transporte y seguridad vial.
4. Garantizar la prestación de los servicios de tránsito y transporte, de acuerdo con las necesidades de la comunidad, en condiciones de seguridad y comodidad.
5. Actuar como autoridad de Tránsito y Transporte.
6. Participar en el diseño de la política y de los mecanismos de la construcción y explotación económica de las terminales de transporte de pasajeros, de carga y de transferencia y demás modalidades de transporte que se pretenda implementar.
7. Orientar, establecer y planear el servicio de transporte público urbano, en todas sus modalidades, en el municipio y su área de influencia.
8. Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del municipio.
9. Garantizar el cumplimiento de las normas sobre registro de vehículos automotores.
10. Tramitar la expedición de licencias de conducción y proponer la regulación para el funcionamiento de escuelas de enseñanza automovilística.
11. Regular el transporte público individual y las modalidades de transporte no motorizado y peatonal.
12. Administrar los sistemas de información del sector.
13. Diseñar e implementar acciones de regulación del tránsito y el transporte público y privado a nivel municipal.
14. Autorizar y tomar las medidas oportunas preventivas y sancionatorias para mitigar el impacto en la circulación que puedan producir los trabajos en las vías públicas.
15. Implementar planes, programas y proyectos que conlleven a la prevención de la accidentalidad.
16. Responder, dentro de su jurisdicción por la colocación y mantenimiento, previo estudio de las necesidades e inventario, de las señales viales y del sistema de semaforización.
17. Aplicar y hacer cumplir las normas sobre transporte, tránsito y de control de contaminación ambiental.

18. Contribuir a la utilización racional y accesible del espacio público y el transporte para la movilidad.
19. Rendir los informes periódicos de gestión que se le soliciten por el Alcalde y dependencias al interior de la administración municipal y demás autoridades competentes.
20. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia o que le sean asignadas por la ley o autoridad competente

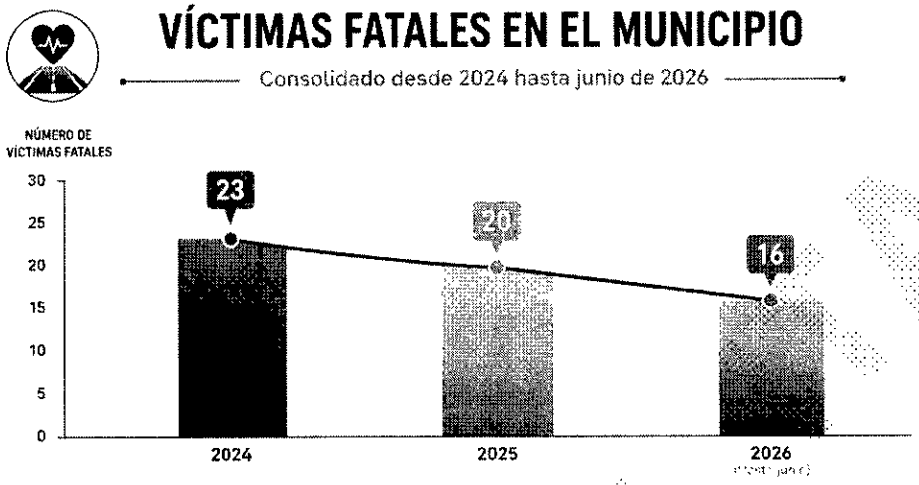
Mediante el Decreto 768 del 24 de septiembre de 2024, el Municipio de Itagüí adoptó su Plan Local de Seguridad Vial, instrumento que define los pilares estratégicos para abordar de manera integral la siniestralidad vial, desde el mejoramiento de la infraestructura y el control del comportamiento, hasta la atención a víctimas y la promoción de una movilidad segura y sostenible. De dichos pilares, dos resultan directamente relevantes para la presente contratación:

Comportamiento seguro: orientado a transformar las actitudes y hábitos de conductores, peatones y ciclistas mediante el fomento del respeto a las normas de tránsito y la adopción de prácticas seguras en la vía, para lo cual las campañas de sensibilización y educación vial constituyen la herramienta principal.

Atención a víctimas: dirigido a garantizar una respuesta inmediata y de largo plazo ante los siniestros viales, que asegure a las víctimas una atención médica oportuna y adecuada, así como servicios de apoyo y rehabilitación posteriores, con el fin de reducir las secuelas graves derivadas de los accidentes.

Estos pilares son plenamente coherentes con el Plan de Desarrollo "Itagüí Somos Todos 2024-2027", en el cual la Secretaría de Movilidad priorizó la implementación de programas orientados a consolidar una movilidad segura, eficiente y sostenible, destacando el fortalecimiento de la educación y la cultura vial como estrategia central para disminuir la siniestralidad y promover la convivencia armónica entre los actores viales.

Itagüí constituye un nodo estratégico de la movilidad en el sur del Valle de Aburrá, con un flujo vehicular diario aproximado de 350.000 vehículos que circulan por corredores de alta densidad como la Autopista Sur, la Calle 36 - Ditaires y la Avenida Santa María. Este volumen de tránsito representa un reto permanente en materia de seguridad vial que exige intervenciones que combinen educación, control, tecnología y gestión del espacio público.



Como se observa, pese a las acciones adelantadas, el municipio ha superado las 20 víctimas fatales por año en los últimos períodos, cifra que evidencia la persistencia de comportamientos de riesgo asociados al exceso de velocidad, la conducción bajo efectos del alcohol y otras malas prácticas de conducción. En lo corrido de 2026 se han registrado 16 víctimas fatales hasta el mes de junio, cifra superior a la reportada para el mismo período de 2025, lo que confirma la necesidad de intensificar las estrategias preventivas.

Esta problemática se enmarca en una tendencia regional más amplia: de acuerdo con el Anuario Territorial de Siniestralidad Vial, entre 2016 y 2021 los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá registraron 2.460 personas fallecidas por siniestros viales, con Medellín concentrando cerca del 57,6% de dichas muertes y un incremento cercano al 39,9% en 2021 frente al año anterior. La Organización Mundial de la Salud reconoce, además, que los siniestros viales constituyen una de las principales causas de muerte y discapacidad en el mundo, afectando principalmente a la población económicamente activa, lo cual confirma que la problemática que enfrenta Itagüí no es un hecho aislado, sino parte de un fenómeno metropolitano que exige una respuesta sostenida en el tiempo.

A esta problemática se suma un factor emergente: el incremento en la circulación de vehículos eléctricos livianos (bicicletas eléctricas, patinetas y demás modalidades asimilables), cuya regulación entró a regir con la expedición de la Ley 2486 de 2025. La novedad normativa y el desconocimiento generalizado de las reglas de circulación aplicables a estos vehículos configuran un riesgo adicional que debe ser abordado mediante estrategias específicas de sensibilización dirigidas tanto a sus conductores como a los demás actores viales.

Como respuesta a esto, desde la vigencia 2024 la Secretaría de Movilidad ha implementado la campaña de educación vial "Un abrazo por la vida", la cual ha tenido una amplia acogida

ciudadana. A través de talleres pedagógicos, jornadas interactivas, foros y material comunicativo, la estrategia ha generado espacios de reflexión sobre la responsabilidad en las vías, logrando sensibilizar a más de 23.000 personas, quienes han manifestado su interés en la continuidad de este tipo de acciones.

Con fundamento en el diagnóstico expuesto, la estrategia de educación y prevención vial para el año 2026 profundizará en dos ejes temáticos:

1. Atención a víctimas: dado el incremento de siniestros fatales registrado en 2026, se hace necesario reforzar los contenidos pedagógicos y comunicativos relacionados con la atención integral a las víctimas de siniestros viales, incluyendo la divulgación de las rutas de atención médica y psicosocial disponibles, el acompañamiento a las familias afectadas y la generación de espacios de sensibilización social que visibilicen las consecuencias humanas y sociales de la siniestralidad, contribuyendo así al fortalecimiento del pilar de Atención a Víctimas del Plan Local de Seguridad Vial.

Desde una perspectiva técnica, la atención a víctimas debe reconocer no solo a las personas fallecidas o lesionadas, sino también a sus familias, quienes enfrentan afectaciones psicológicas, económicas y sociales derivadas de la pérdida o la discapacidad de un ser querido, así como a los agentes de tránsito y demás organismos de emergencia que intervienen de forma recurrente en la atención de estos eventos y que, por su exposición reiterada a situaciones traumáticas, también requieren procesos de acompañamiento. Este enfoque es coherente con el modelo de "Sistema Seguro" adoptado por el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, que reconoce que, siendo inevitable el error humano, las políticas públicas deben además minimizar sus consecuencias mediante una atención oportuna y coordinada a las víctimas.

2. Circulación de vehículos eléctricos livianos: en atención a la entrada en vigor de la Ley 2486 de 2025 y al aumento en la circulación de estos vehículos en el municipio, se requiere el diseño e implementación de contenidos pedagógicos específicos que den a conocer a la ciudadanía las normas de circulación, los requisitos de seguridad y las buenas prácticas asociadas a su uso, con el fin de prevenir siniestros derivados del desconocimiento normativo.

En particular, la Ley 2486 de 2025 regula los vehículos eléctricos livianos de movilidad personal urbana, como patinetas eléctricas, monopatines y dispositivos similares, estableciendo reglas sobre edad mínima para su conducción, circulación exclusiva por la infraestructura autorizada, restricciones para el transporte de pasajeros y uso de elementos de seguridad, además de asignar a las autoridades de tránsito competencias de control. La misma ley reconoce que los municipios y distritos cumplen un papel clave en su

implementación, incluyendo la realización de campañas periódicas orientadas a fomentar el uso seguro y responsable de estos vehículos, lo cual respalda directamente la necesidad de desarrollar contenidos pedagógicos específicos sobre la materia.

La Secretaría de Movilidad no cuenta, dentro de su planta de personal, con el recurso humano suficiente para dar continuidad y ampliar el alcance de las acciones descritas. Se requiere entonces contratar el apoyo necesario para garantizar la implementación técnica y operativa de la estrategia, ampliar su cobertura territorial y poblacional, y generar los insumos comunicativos, pedagógicos y logísticos requeridos por los distintos componentes de la campaña.

Por lo anterior, se requiere adelantar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, toda vez que la secretaría de Movilidad no cuenta en su planta de cargos con servidores públicos disponibles para efectuar todo el despliegue intelectual, logístico y operativo necesario para ejecutar directamente las actividades por medio de las cuales puede darse alcance al objeto contractual.

Obedeciendo a los anteriores cometidos, mediante el presente proceso se busca entonces celebrar un contrato de prestación de servicios, descrito en el art 32 de la ley 80 de 1993 como aquellos "... que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

A su vez, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del

cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Esta modalidad contractual fue desarrollada por el Consejo de Estado en Sentencia con radicado 110001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013), donde define de la siguiente manera los contratos de prestación de servicios profesionales:

"Son todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.

Lo anterior enmarcado en el Plan De Desarrollo 2024 – 2027 "TODOS SOMOS ITAGUÍ" en el:

DIMENSIÓN 3:	ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
LINEA ESTRATÉGICA 12:	MOVILIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO
PROGRAMA 56:	SEGURIDAD VIAL
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA EDUCACIÓN, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Itagüí.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicació
86101700 80141626	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CREACIÓN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PROGRAMAS	Septiembre	Septiembre	3 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	558 039 000 COP	558 039 000 COP	No	NA	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	Antioquia Itagü

Código CPC Descripción
92919 - Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. **Denominación del bien o servicio:** Contrato de prestación de servicios profesionales

b. **Clasificación UNSPSC**.
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	86	10	17
Servicios	Servicios Educativos y de Formación	Formación Profesional	Servicios de Capacitación Vocacional no – Científica
F	80	14	16
Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Adm	Comercialización y Distribución	Actividades de Ventas y Promoción de Negocios
CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 86101700 / 80141626			

c. **Unidad de medida:** Por actividades efectivamente ejecutadas

d. **Descripción general.** La Secretaría de Movilidad del Municipio de Itagüí, mediante la contratación de servicios profesionales, implementará estrategias pedagógicas dirigidas a los diferentes actores viales para prevenir la accidentalidad y fomentar la seguridad vial en el territorio. Por medio de acciones de sensibilización, acompañamiento pedagógico y divulgación sobre comportamiento seguro, atención a víctimas y normativa vigente aplicable a vehículos eléctricos livianos, se busca fortalecer la cultura ciudadana y

contribuir a la disminución de lesionados y fallecidos por incidentes de tránsito en el municipio.

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

1. Elaborar el plan de trabajo para la campaña institucional de seguridad vial "Un abrazo por la vida", el cual deberá contener: cronograma de ejecución, la propuesta metodológica con enfoque pedagógico-comunicativo y las acciones orientadas a la atención a víctimas de siniestros viales y a la sensibilización sobre la circulación segura de vehículos eléctricos livianos, en articulación con las directrices de prevención, gestión del riesgo y corresponsabilidad vial definidas por la Secretaría de Movilidad para la vigencia.

2. Apoyar a la Secretaría de Movilidad en la planeación, organización y ejecución de veinticinco (25) talleres pedagógicos en materia de seguridad vial, orientados al fortalecimiento de conocimientos y comportamientos seguros en la vía, dirigidos a los actores viales y grupos poblacionales focalizados por la supervisión del contrato.

NOTA: La temática, metodología específica, fecha, lugar y población objetivo de cada taller serán definidas y/o aprobadas por la supervisión del contrato, según las necesidades institucionales. Cada taller tendrá una duración mínima de una (1) hora y una asistencia estimada de hasta cuarenta (40) personas. Para efectos del seguimiento, control y reconocimiento financiero del contrato, se establecerá un valor unitario por taller ejecutado, el cual retribuye de manera integral la prestación del servicio profesional pedagógico y los componentes técnicos, pedagógicos, comunicativos y de soporte logístico requeridos para su efectiva realización. La supervisión autorizará el pago correspondiente previa verificación y aprobación del informe de ejecución y los soportes de cumplimiento de cada taller.

3. Desarrollar y ejecutar cincuenta (50) jornadas de sensibilización en vía pública o en espacios de alta afluencia, dirigidas a promover comportamientos seguros y responsables en cruces peatonales y corredores viales, así como en empresas y entidades públicas, fomentando la cultura ciudadana, el cumplimiento de las normas de tránsito y la convivencia armónica entre los diferentes actores viales.

NOTA: Las temáticas, metodologías, fechas y puntos de intervención de cada jornada serán aprobados por la supervisión del contrato según las prioridades de la Secretaría de Movilidad. Cada jornada tendrá una duración mínima de una (1) hora. Para efectos del seguimiento, control y reconocimiento financiero, se establecerá un valor unitario por jornada ejecutada, el cual retribuye de manera integral la prestación del servicio profesional, el despliegue del talento humano, los desplazamientos, los recursos didácticos en vía, el soporte audiovisual y las piezas comunicativas requeridas. La supervisión autorizará el pago previa verificación del informe de ejecución y los soportes de su ejecución.

4. Apoyar la ejecución de cuatro (4) eventos institucionales de carácter conmemorativo, formativo y de reconocimiento en materia de seguridad vial, dirigidos a fortalecer la

cultura vial ciudadana y a visibilizar las distintas líneas de acción del Plan Local de Seguridad Vial, así:

- **Foro de Movilidad**: espacio institucional de carácter académico y participativo que convocará a autoridades, expertos, gremios y comunidad en general, para el análisis y la socialización de las políticas, avances y retos del municipio en materia de seguridad vial. [A inicios del mes de noviembre de 2026 en el marco de la semana de la seguridad vial].
- **Conmemoración a las víctimas de siniestros viales**: acto simbólico de memoria y reconocimiento dirigido a las víctimas de siniestros de tránsito y sus familias, en el marco del Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Siniestros de Tránsito, que incluirá un espacio de sensibilización social sobre las consecuencias humanas de la accidentalidad y de visibilización de las rutas de atención y acompañamiento disponibles. [Fecha por definir en la semana del 16 al 20 de noviembre de 2026].
- **Graduación de patrulleros escolares:** acto de reconocimiento institucional a los estudiantes que hayan culminado su proceso de formación como patrulleros escolares, mediante el cual se les otorgará la certificación correspondiente y se fortalecerá su compromiso como agentes multiplicadores de la cultura y la seguridad vial en sus instituciones educativas [28 de noviembre].
- **Celebración del día del patrullero escolar**: jornada conmemorativa y de reconocimiento a la labor desempeñada durante el año por los patrulleros escolares del municipio, mediante actividades lúdicas, recreativas y formativas que refuercen su rol como promotores de comportamientos seguros en la comunidad educativa [24 de octubre].

NOTA: Cada evento incluirá, según sus necesidades particulares, el personal de apoyo requerido, la gestión y adecuación del espacio o escenario, los equipos técnicos y tecnológicos necesarios (sonido, videobeam, equipos de cómputo, entre otros), el material pedagógico y comunicativo, los detalles representativos y elementos de reconocimiento, así como el transporte de personal y elementos. Las fechas estimadas son susceptibles de cambio de acuerdo con la ejecución contractual y están sujetas a confirmación por parte de la supervisión del contrato.

5. Prestar servicios de atención, orientación y acompañamiento psicosocial a cincuenta (50) víctimas de siniestros viales y/o sus núcleos familiares, en la sede de la Secretaría de Movilidad o mediante visitas domiciliarias, facilitando el acceso a las rutas de atención institucional y contribuyendo a la mitigación de los impactos sociales, familiares y emocionales derivados del evento vial

NOTA: Cada caso atendido deberá contar con el respectivo expediente de soporte y registro de caracterización, bajo el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre protección y tratamiento de datos personales (Ley 1581 de 2012). Para efectos del seguimiento, control y reconocimiento financiero, se establecerá un valor

unitario por atención integral realizada, el cual retribuye la intervención del profesional en Psicología y/o Trabajo Social, los desplazamientos domiciliarios, la entrega de material orientador e informativo, y la asignación de un detalle institucional o elemento conmemorativo de apoyo a la víctima o su familia. La supervisión autorizará el pago previa verificación del informe de atención correspondiente.

6. Coordinar, gestionar e implementar un diplomado en atención integral a víctimas de siniestros viales y sus familias dirigido a veinticinco (25) agentes de tránsito del Municipio de Itagüí, con una intensidad mínima de ochenta (80) horas, enfocado en el fortalecimiento de competencias humanas, técnicas y operativas para la comunicación, orientación y manejo adecuado de situaciones de crisis.

NOTA: El diplomado deberá ser impartido y certificado por una institución de educación o entidad de formación legalmente constituida y facultada para ofrecer educación continua. El programa académico abarcará temáticas de primera respuesta psicosocial, comunicación asertiva, aspectos legales, gestión del duelo, rutas de atención y estrategias de acompañamiento sensible tanto a las víctimas como a sus familias. El contratista garantizará la consecución del talento docente especializado, la plataforma o espacio de formación, los materiales didácticos y las gestiones administrativas para la expedición de los certificados de aprobación a los agentes que cumplan los requisitos.

Para efectos del seguimiento, control y reconocimiento financiero, se establecerá un valor por cupo/agente capacitado, el cual retribuye de manera integral los costos académicos, logísticos, pedagógicos y de certificación. La supervisión autorizará el pago previa presentación del informe de ejecución, la planilla de asistencia y las copias de las certificaciones individuales expedidas.

RESULTADOS

1. Plan de Trabajo e Informe de Ejecución e Implementación

1.1 Documento inicial de la ejecución contractual, que contenga el cronograma de ejecución, la propuesta metodológica con enfoque pedagógico-comunicativo. Este documento deberá ser revisado y aprobado por la supervisión del contrato antes de iniciar su implementación.

1.2 Informe mensual sobre el avance en la implementación del plan de trabajo, acompañado de los respectivos registros fotográficos, las piezas comunicativas diseñadas y las actas y/o formatos de seguimiento debidamente diligenciados y aprobados por la supervisión. Asimismo, el informe deberá registrar el número de actividades efectivamente ejecutadas durante el período objeto de cobro, como soporte para la aplicación de la tarifa por valor unitario pactada.

2. Talleres Pedagógicos de Seguridad Vial

Para cada uno de los talleres pedagógicos ejecutados, el contratista deberá presentar un reporte consolidado respaldado por los siguientes soportes:

- Control de asistencia, debidamente diligenciado y firmado por los asistentes.
- Guía pedagógica o ficha técnica de la sesión, que evidencie la temática dictada, los objetivos alcanzados, la fecha y la intensidad horaria (mínimo 1 hora), aprobada previamente por la supervisión.
- Registro fotográfico y/o audiovisual, claro y fehaciente, que evidencie la disposición del espacio, el material didáctico entregado, los equipos tecnológicos utilizados y el desarrollo de la jornada.

3. Jornadas de Sensibilización

Por cada una de las jornadas de sensibilización realizadas en vía pública o espacios de alta afluencia, el contratista entregará a la supervisión informe que contenga:

- Ficha de intervención y reporte de campo: formato suscrito por el contratista y validado previamente por la supervisión, especificando fecha, horario exacto (mínimo 1 hora) y lugar de intervención.
- Registro fotográfico y/o videográfico contextualizado: evidencia fehaciente que muestre el despliegue del personal, el uso de los recursos didácticos/audiovisuales y la interacción pedagógica con los diferentes actores viales, así como el registro visual de distribución del material comunicativo utilizado durante la jornada.
- Planilla o reporte de asistencia: consolidado de actores viales impactados durante la jornada.

4. Eventos Institucionales

Por cada uno de los eventos desarrollados, el contratista entregará a la supervisión contractual un informe técnico individualizado que contenga:

- Listados de asistencia: planillas de registro o medios de verificación digital que acrediten el aforo de asistentes, autoridades, ponentes, patrulleros escolares, víctimas o familiares participantes, según la naturaleza del acto.
- Evidencia de entrega de piezas, estímulos y reconocimientos: registro fotográfico y actas/planillas de entrega de los detalles representativos, certificados de graduación, elementos de reconocimiento o piezas conmemorativas otorgados a los participantes.
- Informe del evento, que incluya el plan logístico y agenda (documento previo aprobado por la supervisión con la bitácora de actividades, programación horaria, libreto/guion técnico, asignación del personal de apoyo y confirmación de la sede) y el reporte ejecutivo que consolide el desarrollo de la jornada, los objetivos académicos/simbólicos alcanzados, el balance de asistencia y el resumen del despliegue logístico.

5. Atención Psicosocial a Víctimas de Siniestros Viales
Por cada caso atendido, el contratista estructurará un expediente individualizado que contenga:

- Ficha de caracterización e informe de intervención psicosocial: formato diligenciado y firmado por el profesional en Psicología y/o Trabajo Social, detallando la orientación brindada, la valoración del caso, las atenciones/visitas realizadas y el lugar de realización.
- Autorización firmada de tratamiento de datos personales: formato de consentimiento informado debidamente suscrito en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, que faculte la gestión del caso y el reporte ante la supervisión.
- Acta de entrega del detalle institucional o elemento conmemorativo: registro firmado por el beneficiario o familiar que acredite la recepción del detalle/estímulo de acompañamiento entregado en la sesión.

NOTA: El expediente de cada caso deberá conservarse bajo reserva y custodia conforme al protocolo institucional de manejo de datos sensibles, dado su carácter psicosocial y familiar.

6. Diplomado en Atención Integral a Víctimas de Siniestros Viales
El contratista entregará a la supervisión un expediente técnico y pedagógico que contenga:

- Acreditación de la entidad formativa: copia de la personería jurídica, licencia de funcionamiento o acto administrativo de la institución de educación o entidad de formación que respalde su facultad para dictar y certificar programas de educación continua, registrada ante el Ministerio de Educación Nacional o la autoridad competente.
- Diseño curricular y contenido temático: documento académico del programa, aprobado previamente por la supervisión, detallando los módulos de atención integral a víctimas y familias, contención en crisis, comunicación asertiva, marco legal, y la intensidad de ochenta (80) horas.
- Planillas de asistencia y control de permanencia: registros periódicos (físicos o digitales) que certifiquen el cumplimiento del porcentaje mínimo de asistencia requerido para cada uno de los veinticinco (25) agentes.
- Copias de las certificaciones individuales de aprobación: copia legible de cada uno de los certificados o diplomas expedidos a los agentes de tránsito que culminaron satisfactoriamente la formación.

NOTA: CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS EVIDENCIAS APORTADAS. Las evidencias solicitadas y aportadas por el contratista deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Relevante: Cuando ayuda al supervisor a llegar a una conclusión respecto a los objetivos trazados y resultados esperados.
- Autentica: Cuando es verdadera en todas sus características.
- Verificable: Es el requisito de la evidencia que permite que dos o más personas lleguen por separado a las mismas conclusiones, en iguales circunstancias.

FORMATOS Y REQUISITOS DE LOS ARCHIVOS QUE SOPORTAN LAS EVIDENCIAS.

- Los archivos deberán estar en formatos de uso común como Word (.docx), Excel (.xlsx), PDF (.pdf) o JPG (.jpg), MP4, AVI, FLV, WMV, asegurando su compatibilidad con cualquier equipo de cómputo sin necesidad de aplicaciones especializadas.
- Los archivos generados en programas específicos o plataformas en la nube deberán ser exportados a formatos estándar. La falta de acceso a estos documentos podrá considerarse como evidencia no entregada.
- El registro fotográfico y/o de video deberá ser coherente con la actividad documentada e incluir fecha, hora y ubicación que evidencien su ejecución. En caso de que el contratista, su personal o un servidor público aparezca en la evidencia, la imagen no deberá ser un autorretrato o selfi; adicionalmente, cuando la actividad lo permita, se recomienda adjuntar imágenes y/o videos que reflejen la trazabilidad del proceso, incluyendo fotografías y/o videos del antes y el después de cada ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar con la mayor diligencia y cuidado los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.

2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.

3. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión (Formato SIGI FO-AD-31) por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses.

4. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho.

5. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Itagüí.

6. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.

7. Responder en los plazos que el Municipio de Itagüí establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.

9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Itagüí contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, si aplica.

10. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.

11. Suscribir el acta de terminación del contrato.

12. Subsanar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, en caso de que haya sido exigida, el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía por parte de secretaría Jurídica.

13. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato, solo en caso de presentarse una terminación anticipada, o si llegare a presentarse algún entrabamiento durante la ejecución del contrato y que incida en la disposición de obligaciones pendientes, aclaraciones o acuerdos que deban ser plasmados mediante acto pos contractual.

14. Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato.

15. Verificar cada cuatro (04) meses que las personas designadas por el contratista para la ejecución del contrato no se encuentran inscritos en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, de conformidad con la ley 1918 de 2018.

16. En la realización de eventos, cumplir con lo preceptuado en el Decreto 140 del 17 de enero de 2020 "por medio del cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la administración municipal de Itagüí".

17. En caso de que la realización de algún evento incluya presentaciones artísticas, el contratista deberá realizar el pago de las obligaciones cuyo recaudo corresponda a SAYCO y

ACINPRO como remuneraciones provenientes de la comunicación de obras musicales y producciones audiovisuales o el almacenamiento de fonogramas.

18. Diligenciar el módulo 7 EJECUCIÒN DEL CONTRATO en el SECOP II, en lo que le corresponda.

19. Aplicar los instrumentos archivísticos, manuales, procedimientos, guías y/o lineamientos de gestión documental que permitan la organización, conservación, preservación y custodia de los documentos e información resultantes de la ejecución del objeto contractual.

20. Las demás obligaciones establecidas en el presente contrato e inherentes al objeto contractual y que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

21 El CONTRATISTA declara y se obliga a cumplir, durante toda la ejecución del Contrato,. con toda la normatividad ambiental y de cambio climático vigente aplicable a las actividades objeto de este Contrato y al lugar donde se ejecuten, incluyendo, sin limitarse a, leyes, decretos y resoluciones; así como las obligaciones derivadas de permisos, licencias, autorizaciones y/o planes de manejo que resulten exigibles. En especial, cuando por la naturaleza del servicio corresponda, el CONTRATISTA observará las disposiciones sobre gestión integral de residuos, manejo de sustancias peligrosas, control de emisiones, vertimientos, ruido, uso eficiente de recursos naturales y protección de la biodiversidad, asumiendo la responsabilidad por su incumplimiento en lo que le sea atribuible.

22. El contratista se compromete a incorporar en las actividades que desarrollan el objeto contractual y en la presentación de evidencias que soportan la ejecución del contrato, acciones de mitigación y adaptación frente a los efectos asociados al cambio climático, tendientes a la reducción de la producción de gases de efecto invernadero - GEI, acorde a lo establecido en la ley 2169 de 2021 y en las políticas Nacionales, Municipales e institucionales relacionadas con la Gestión del Cambio Climático.

23. Las demás obligaciones específicas que aplique para la ejecución del contrato

e. **Plazo:** Tres (3) meses, contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II.

f. **Lugar de ejecución y entrega:** El lugar de ejecución de las actividades es el Municipio de Itagüí. Los resultados se deberán entregar en la Secretaría de Movilidad Calle 50 N.º 43 - 34.

g. **Supervisión:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del Secretario de Movilidad o del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el Secretario o director de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo

establece la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", y el Manual de Supervisión e Interventoría el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social integral, conforme a lo establecido en el contrato y verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos al contratista del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 MINTRABAJO, si aplica.

NOTA: Corresponde al (los) supervisor (es) del contrato alimentar periódicamente la carpeta física y electrónica del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución del mismo, como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus respectivos anexos, etc. Además, debe velar porque sean publicados oportunamente en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso. En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

h. TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

1. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio contratante, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El contratista mantendrá indemne al municipio contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato (si hubiere lugar a ella). Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus actividades

y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra municipio contratante, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.

2. SUSPENSIÓN: El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra situación que la genere, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por el municipio contratante y el contratista. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión.

3. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El presente contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagra el numeral 2º del Artículo 14 de la ley 80 de 1994, y de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Así como las normas vigentes aplicables.

4. MULTAS: El Municipio impondrá al contratista en caso de mora o incumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el municipio contratante sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

5. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del contratista, la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria, establecida en los artículos 1592 y s.s. del Código Civil Colombiano, equivalente en dinero al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del municipio contratista o de la garantía única, si la hubiere para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD: Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento o de caducidad se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad, el municipio contratante podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al contratista, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo podrá declarar la entidad estatal el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el presente contrato. Todo lo anterior con observancia del principio rector del debido proceso en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, conceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como contratista para todos los efectos de este contrato, declaró expresamente que no estoy incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política ARTÍCULO 122. Modificado por el artículo. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, ARTÍCULO 126. Modificado por el artículo 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Artículo 8º modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 artículo 183, Ley 1918 de 2018, Ley 2097 de 2021 en el sentido de que como persona natural o representante legal, no estoy incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, y en las demás normas que consagran éstas, así mismo declaró en calidad de suscriptor de este contrato que no tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte del municipio contratante, en constancia firmo el formato FO-AD-46.

8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del contratista; por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente el contrato a otra persona natural o jurídica sin la previa autorización escrita de la entidad contratante. El contratista podrá celebrar subcontratos, siempre que las actividades subcontratadas guarden relación directa con el objeto contractual. En todo caso, la subcontratación no relevará al contratista de ninguna de sus obligaciones, responsabilidades o riesgos derivados del contrato, por lo que deberá ejercer el control directo sobre la calidad, oportunidad y correcta ejecución

de las actividades subcontratadas, así como exigir las garantías que resulten necesarias.

9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requieren de liquidación, lo que implica que sólo en caso de una terminación anticipada o entrabamiento en su ejecución, se podrá hacer la liquidación para salvaguardar las obligaciones entre las partes, y el municipio podrá liquidar el contrato, conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: El contratista deberá pagar los tributos, tales como: Impuestos, tasas, contribuciones municipales, departamentales o nacionales a que hubiere lugar, así como las estampillas que se causen por la celebración del presente contrato, conforme a las normas que las establezcan, modifiquen y regulen. Corresponderá a la Secretaría Hacienda su aplicación, administración, fiscalización, determinación, discusión, control, recaudo y devolución.

11. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA: El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones: **a-** El contratista y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista. **b-** El contratista no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia. **c-** El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria observancia. **d-** El contratista no podrá portar o vestir elementos distintivos de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas. **e-** El contratista no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigírsela. **f-** El contratista solo se obliga a cumplir las actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y resultados diferentes. **g-** El contratista no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante. **h-** El contratista no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante. **i-** La entidad contratante

no facilitará sitio o espacio físico para que el contratista lleve a cabo sus actividades, corresponde al contratista dentro de su independencia y autonomía tenerlo. **j-** El contratista, deberá garantizar que los programas informáticos (software), instalados en los equipos de cómputo empleados para el desarrollo del objeto contractual, cuenten con el respectivo licenciamiento vigente.

12. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la suscripción o aprobación del contrato, el contratista acepta que el Municipio contratante le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al (los) correo (s) electrónico (s) que se ha (n) suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL: En los casos que aplique, la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a favor del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO:** Los derechos patrimoniales sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del MUNICIPIO, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

14. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA. El contratista se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad del municipio contratante que tenga o maneje en el desarrollo del presente contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita so pena de incurrir en conductas tipificadas por la ley penal colombiana.

15. DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Itagüí.

16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato, se entenderá perfeccionado cuando se encuentre en estado firmado por las partes en la plataforma SECOP II.

i. **Convenio o contrato Interadministrativos:** No aplica

3. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, el

análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Persona jurídica: [X] **Persona natural coñn Tarjeta o Matricula profesional** [ ]

El servicio a contratar corresponde a la Prestación de Servicios Profesionales con una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro (Fundación) especializada en procesos socioeducativos, pedagógicos, de capacitación formal/continua y acompañamiento psicosocial. El servicio integra componentes técnico-pedagógicos, soporte logístico, formación especializada (diplomado), organización de eventos masivos/institucionales, intervención psicosocial en crisis y despliegue de campo para la sensibilización en seguridad vial.

- La Secretaría de Movilidad del Municipio de Itagüí requiere ejecutar las líneas de acción del Plan Local de Seguridad Vial para mitigar los índices de accidentalidad y siniestralidad. Para ello, precisa articular:

- Prevención y Pedagogía Vial: Mediante 25 talleres pedagógicos focalizados, 50 jornadas de sensibilización en vía pública/empresas y la implementación del plan de trabajo de la campaña "Un abrazo por la vida" (con énfasis en vehículos eléctricos livianos).

- Atención a Víctimas y Enfoque Humano: Mediante orientación psicosocial a 50 víctimas o núcleos familiares y la formación continua a 25 Agentes de Tránsito mediante un Diplomado de 80 horas en gestión del duelo, comunicación asertiva y primera respuesta.

Cultura Ciudadana y Conmemoración: Mediante la realización de 4 eventos institucionales (Foro de Movilidad, Conmemoración a las Víctimas de Siniestros Viales, Graduación de Patrulleros Escolares y Día del Patrullero Escolar).

El mercado para este tipo de servicios está conformado por entidades sin ánimo de lucro, instituciones educativas e instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH) que cuentan con idoneidad, capacidad técnica, pedagógica y logística para el diseño e implementación de programas de pedagogía social, campañas masivas de sensibilización y formación especializada

De acuerdo con la información institucional y jurídica, la **FUNDACIÓN POLITÉCNICA I-TEC - PARA LA EDUCACIÓN E INNOVACIÓN** cumple plenamente con los requerimientos de capacidad técnica, idoneidad y trayectoria profesional requeridos por la entidad pública:

1. **Personería Jurídica y Capacidad Jurídica:**

Cuenta con personería jurídica otorgada/inscrita ante la **Gobernación de Antioquia el 5 de diciembre de 2016**, demostrando vigencia, legalidad y permanencia en el sector educativo e interactivo.
Su objeto social contempla explícitamente el estímulo, apoyo, mejoramiento, desarrollo y promoción de la educación en Colombia, así como la participación en actividades de prevención en salud humana, bienestar y otros ejes educativos de servicio social.

2. **Idoneidad y Experiencia Acreditada:**

Educación Continua y Diplomados: Experiencia acreditada en el diseño e impartición de capacitaciones bajo la modalidad de Diplomado en desarrollo comunitario y proyecto de vida (contratado con la Corporación Prospectiva Global).

Seguridad Vial y Conductas Seguras: Prestación de servicios de formación y capacitación en el área de seguridad vial con Sinergia Centro de Educación Laboral, orientada a promover hábitos, comportamientos y conductas seguras para la prevención de riesgos y la reducción de la accidentalidad vial.

Gestión Social y Pedagógica en Entidades Públicas: Experiencia en la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento y la sensibilización en campañas pedagógicas y ambientales ejecutadas previamente en este Municipio.

El modelo financiero adoptado para la contratación responde a un esquema mixto de tarifas unitarias por producto/actividad ejecutada y entregable verificado, garantizando el control del gasto público y la eficiencia económica.

La estructura de costos del contrato comprende los siguientes rubros:

Talento Humano Especializado: Honorarios de profesionales en Psicología, Trabajo Social, pedagogos, profesionales en seguridad vial, docentes especializados para el diplomado y personal logístico de campo.

Logística y Operación de Campo: Adecuación de espacios/escenarios, equipos audiovisuales y de sonido, transporte de personal/elementos, material pedagógico, recursos didácticos en vía y entrega de detalles/reconocimientos institucionales.

Gestión Académica y Certificación: Costos de la plataforma o aula de formación, desarrollo modular y expedición formal de certificaciones académicas del diplomado para los Agentes de Tránsito.

Costos Indirectos: Impuestos, estampillas municipales/departamentales, pólizas de garantía y gastos administrativos de la Fundación.

Se concluye que el mercado cuenta con la oferta técnica, pedagógica e institucional adecuada, y que la FUNDACIÓN POLITÉCNICA I-TEC - PARA LA EDUCACIÓN E INNOVACIÓN reúne las condiciones legales, la trayectoria técnica en seguridad vial/diplomados y la capacidad logística necesarias para ejecutar a satisfacción las 6 actividades requeridas por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Itagüí.

La Entidad considera pertinente celebrar el contrato con una persona jurídica a fin de contar con una buena capacidad logística, operativa y financiera que permita ejecutar de una manera más eficiente y eficaz las actividades por medio de las cuales puede darse alcance al objeto del contrato y amparar en mejor forma los riesgos propios de éste.

Es de advertir que en la entidad no existe personal de planta disponible para desarrollar las actividades propias del objeto contractual, razón por la cual se hace necesario adelantar un Contrato de Prestación de Servicios profesionales con una persona jurídica que acredite la idoneidad requerida, como lo es la FUNDACIÓN POLITECNICA I-TEC PARA LA EDUCACIÓN E INNOVACIÓN, calidad que puede verificarse en la actividad económica registrada en el certificado de existencia y representación legal que reposa en la carpeta del contrato.

Experiencia que requiere quien presta el servicio: El contratista debe adjuntar certificados de experiencia emitidos por entidades contratantes, donde acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual y que contengan toda la información necesaria para que el municipio pueda verificarla.

Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del contratista: El contratista deberá aportar los documentos de certificado de Existencia y Representación legal emitido por la Cámara de Comercio y demás documentos que certifiquen su idoneidad de conformidad al objeto que se desarrollará.

Demanda anterior del servicio en la entidad: La Entidad Municipal tuvo en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido los años anteriores la prestación de servicio el cual se relaciona en la siguiente tabla informativa:

Objeto	Valor	Plazo de ejecución	Garantías	Contratista	¿La necesidad de la entidad fue satisfecha?

SM-340-2021 Prestación de servicios profesionales para soportar a la secretaría de movilidad en la realización de capacitaciones en temas relacionados con las relaciones humanas, éticas y morales, orientadas al personal administrativo y operativo de esta dependencia.	$40.000.000	Treinta y cinco (35) días	• Cumplimiento del contrato • Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. • Responsabilidad Civil Extracontractual	Corporación Centro de atención especializada crecer	SI
SM-341-2021 Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para soportar, acompañar y fortalecer la gestión administrativa de la secretaría de movilidad en la implementación y realización de campañas para fomentar la seguridad vial en el municipio de Itagüí.	$150.000.000	Treinta y cinco (35) días	• Cumplimiento del contrato • Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. • Responsabilidad Civil Extracontractual	PUNTO PALMAHIA	SI
SM-CD-188-2022 Prestación de servicios profesionales para acompañar a la secretaría de movilidad del municipio de itagüí en capacitaciones para el fortalecimiento del personal administrativo y el cuerpo de agentes de tránsito, que contribuyan a las políticas de movilidad y mejorar la prestación del servicio público	$50.000.000	Treinta y cinco (35) días	• Cumplimiento del contrato • Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. • Responsabilidad Civil Extracontractual	Corporación Centro de atención especializada crecer	SI

SM-CD-195-2022 Prestación de servicios de apoyo a la gestión para soportar, acompañar y fortalecer la gestión administrativa de la secretaria de movilidad en la implementación y realización de campañas para fomentar la seguridad vial y el mejoramiento del transporte público en el municipio de Itagüí	$275.000.000	Cuarenta y cinco (45) días	• Cumplimiento del contrato • Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. • Responsabilidad Civil Extracontractual	PUNTO PALMAHIA	SI
SM-CD-196-2023 Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para soportar, acompañar y fortalecer la gestión administrativa de la secretaria de movilidad en la implementación y realización de campañas para fomentar la seguridad vial y el mejoramiento del transporte público en el municipio de Itagüí	$186.213.864	Cuarenta y cinco (45) días	• Cumplimiento del contrato • Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. • Responsabilidad Civil Extracontractual	PUNTO PALMAHIA	SI
SM-CD-212-2023 Prestación de servicios profesionales para acompañar a la secretaría de movilidad en la realización de capacitaciones en temas que contribuyan a las políticas de movilidad y al mejoramiento de la prestación del servicio público orientadas al personal administrativo y agentes de tránsito	$60.000.000	Treinta y cinco (35) días	• Cumplimiento del contrato • Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. • Responsabilidad Civil Extracontractual	Corporación Centro de atención especializada crecer	SI

SM-CD-174-2024 Prestación de servicios de apoyo a la gestión para soportar, acompañar y fortalecer la secretaria de movilidad en la implementación de estrategias para fomentar la prevención y seguridad vial	$200.000.000	Dos (02) meses y quince (15) días	•Cumplimiento del contrato •Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. • Responsabilidad Civil Extracontractual	INGENIERIA DE CONSULTA Y OBRAS CIVILES S.A.S	SI
SM-CD-147-2025 Prestación de servicios de apoyo a la gestión para fortalecer la educación y cultura de inteligencia vial mediante la realización de talleres, jornadas de sensibilización y eventos pedagógicos como estrategia para disminuir la accidentalidad y siniestralidad, fomentar la seguridad vial y promover una convivencia armónica entre los actores viales	$375.000.000	Cinco (05) meses	•Devolución del pago anticipado •Cumplimiento del contrato •Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. •Responsabilidad Civil Extracontractual	PROYECTA CONSULTORES S.A.S	SI

Honorarios o pago recomendado para la prestación del servicio: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el desarrollo del mismo, la administración municipal, a través de la Secretaría de Movilidad, considera por eficacia y eficiencia que la forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales sea mediante pagos mensuales por las actividades efectivamente ejecutadas. La forma de pago seleccionada permite al contratista mantener un flujo de caja adecuado para realizar las actividades pactadas y un cumplimiento oportuno del objeto contractual.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el numeral 4° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.
(Indicar con una X la Causal de la solicitud de contratación.)

1) Convenio o Contrato Interadministrativo _____

2) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
3) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes _____
4) Contrato de prestación de servicios:
   a) Contrato de prestación de Servicios profesionales __X__
   b) Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión _____
   c) Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo Pueden encomendarse a determinadas personas naturales _____
5) Otro _____: (describa cual)

Conforme lo esbozado, dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Municipio de Itagüí, adelantará una CONTRATACIÓN DIRECTA a través del contrato de prestación de servicios profesionales estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, literal h), y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 que prescriben respectivamente: "ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...)" "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

La Secretaría de Movilidad deja constancia que una vez consultados los acuerdos marco de precios vigentes en la TVEC, se pudo establecer que:

	SI	NO
El bien y/o servicio requerido se encuentra disponible en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco de precios vigentes en la TVEC.		X

El bien y/o servicio requerido se encuentra disponible al amparo de otros instrumentos de agregación de demanda.		X
El bien y/o servicio requerido se encuentra disponible en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes.		X

5. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES	DESCRIPCION DE VARIABLES
Personal	El contratista debe contar, durante toda la ejecución del contrato, con el personal competente, idóneo y suficiente en el municipio de Itagüí para el desarrollo eficiente y oportuno de las actividades técnicas, operativas y logísticas objeto del contrato. Como mínimo, el equipo de trabajo deberá estar conformado por: un (1) coordinador, responsable de la planeación, articulación y seguimiento de las actividades; un (1) profesional en psicología o trabajo social, encargado del acompañamiento y la atención psicosocial a las víctimas de siniestros viales y sus familias; un (1) auxiliar administrativo, encargado de la gestión documental, logística y de reporte de la ejecución; y dos (2) auxiliares de campo, para el desarrollo de las jornadas de sensibilización y demás actividades pedagógicas en territorio. Así mismo, para el desarrollo del diplomado, deberá contar con el personal en pedagogía necesario, y acreditado. El contratista deberá acreditar la formación y/o la experiencia de este personal, de conformidad con lo establecido en las obligaciones del contrato.
Infraestructura y espacio de coordinación	El contratista deberá disponer, bajo su cuenta y riesgo, de un espacio físico, oficina o centro de operaciones idóneo y debidamente equipado, que sirva como base para las actividades de planeación, coordinación logística, consolidación de información y soporte administrativo del servicio. Este espacio será el punto de articulación para la programación de las estrategias pedagógicas, campañas de sensibilización y programas de atención a víctimas y sus familias, la custodia temporal de los insumos y el archivo de los soportes de ejecución. Así mismo, deberá estar disponible para las reuniones de seguimiento, mesas de trabajo o requerimientos de articulación que la supervisión del contrato solicite durante la ejecución del objeto contractual.
Insumos, materiales, transporte y equipos de oficina	El contratista, como operador autónomo, deberá suministrar y garantizar la disponibilidad total de la infraestructura logística, técnica y de transporte necesaria para el normal desarrollo de las actividades administrativas, operativas y de campo. Esta variable comprende, como mínimo, los siguientes componentes que serán aportados bajo su exclusiva cuenta y riesgo: •Logística y Transporte: Medios de transporte idóneos y disponibles para el traslado oportuno del personal, las herramientas y los materiales requeridos

	hacia los diferentes puntos de intervención en el territorio durante las campañas de sensibilización . • Tecnología y Comunicaciones: Equipos de cómputo con software e internet para el procesamiento de datos y soporte administrativo, así como dispositivos de comunicación móvil para la coordinación en tiempo real de los equipos de campo. •Elementos de Protección Personal (EPP) y Bioseguridad: Dotación técnica y elementos de protección básicos (tales como chalecos identificativos, gorras, o los requeridos según el análisis de riesgo de la actividad) para el personal asignado a las jornadas en territorio. •Papelería e Insumos de Oficina: Materiales de escritorio, papelería, archivo y consumibles necesarios para la elaboración de informes, actas, registros de control y demás requerimientos documentales del servicio.
Administración Gestión administrativa, gravámenes y garantías	El contratista, en su calidad de operador autónomo, asumirá la dirección, administración, control y coordinación de todos los recursos humanos, técnicos y logísticos asignados al servicio, garantizando la calidad y oportunidad en el cumplimiento de las metas contractuales. dentro de sus costos deberá prever y asumir todos los gastos, tributos y expensas que se deriven de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, tales como: • Garantías: Costo de las primas para la constitución de pólizas de cumplimiento a favor de entidades estatales, responsabilidad civil extracontractual y demás amparos exigidos. • Tributos y Contribuciones: Impuestos, tasas y retenciones aplicables al momento de la ejecución. • Deducciones de Ley: Demás descuentos legales que se causen en razón de la actividad contractual.

Actividad	Cant	Valor Unitario	Subtotal	% actividad
1. Elaborar el plan de trabajo para la campaña institucional de seguridad vial "Un abrazo por la vida", el cual deberá contener el cronograma de ejecución, la propuesta metodológica con enfoque pedagógico-comunicativo y las acciones orientadas a la atención a víctimas de siniestros viales y a la sensibilización sobre la circulación segura de vehículos eléctricos livianos, en articulación con las directrices de prevención, gestión del riesgo y corresponsabilidad vial definidas por la Secretaría de Movilidad para la vigencia.		$-	$-	5%

2. Apoyar a la Secretaría de Movilidad en la planeación, organización y ejecución de veinticinco (25) talleres pedagógicos en materia de seguridad vial, orientados al fortalecimiento de conocimientos y comportamientos seguros en la vía, dirigidos a los actores viales y grupos poblacionales focalizados por la supervisión del contrato. NOTA: La temática, metodología específica, fecha, lugar y población objetivo de cada taller serán definidas y/o aprobadas por la supervisión del contrato, según las necesidades institucionales. Cada taller tendrá una duración mínima de una (1) hora y una asistencia estimada de hasta cuarenta (40) personas. Para efectos del seguimiento, control y reconocimiento financiero del contrato, se establecerá un valor unitario por taller ejecutado, el cual retribuye de manera integral la prestación del servicio profesional pedagógico y los componentes técnicos, pedagógicos, comunicativos y de soporte logístico requeridos para su efectiva realización. La supervisión autorizará el pago correspondiente previa verificación y aprobación del informe de ejecución y los soportes de cumplimiento de cada taller.	25	$5.364.000	$134.100.000	35%
3. Desarrollar y ejecutar cincuenta (50) jornadas de sensibilización en vía pública o en espacios de alta afluencia, dirigidas a promover comportamientos seguros y responsables en cruces peatonales y corredores viales, así como en empresas y entidades públicas, fomentando la cultura ciudadana, el cumplimiento de las normas de tránsito y la convivencia armónica entre los diferentes actores viales. NOTA: Las temáticas, metodologías, fechas y puntos de intervención de cada jornada serán aprobados por la supervisión del contrato según las prioridades de la Secretaría de Movilidad. Cada jornada tendrá una duración mínima de una (1) hora. Para efectos del seguimiento, control y reconocimiento financiero, se establecerá un valor unitario por jornada ejecutada, el cual retribuye de manera integral la prestación del servicio profesional, el despliegue del talento humano, los desplazamientos, los recursos didácticos en vía, el soporte audiovisual y las piezas comunicativas requeridas. La supervisión autorizará el pago previa verificación del informe de ejecución y los soportes de su ejecución.	50	$971.000	$48.550.000	14%
4. Apoyar la ejecución de cuatro (4) eventos institucionales de carácter conmemorativo, formativo y de reconocimiento en materia de seguridad vial, dirigidos a fortalecer la cultura vial ciudadana y a visibilizar las distintas líneas de acción del Plan Local de Seguridad Vial, así: • Foro de Movilidad: espacio institucional de carácter académico y participativo que convocará a autoridades, expertos, gremios y comunidad en general, para el análisis y la socialización de las políticas, avances y retos del municipio en materia de seguridad vial. [A inicios del mes de noviembre de 2026 en el marco de la semana de la seguridad vial]. • Conmemoración a las víctimas de siniestros viales: acto simbólico de memoria y reconocimiento dirigido a las víctimas de siniestros de tránsito y sus familias, en el marco del Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Siniestros de Tránsito, que incluirá un espacio de sensibilización social sobre las consecuencias humanas de la accidentalidad y de visibilización de las rutas de atención y acompañamiento disponibles.				

[Fecha por definir en la semana del 16 al 20 de noviembre de 2026]. • Graduación de patrulleros escolares: acto de reconocimiento institucional a los estudiantes que hayan culminado su proceso de formación como patrulleros escolares, mediante el cual se les otorgará la certificación correspondiente y se fortalecerá su compromiso como agentes multiplicadores de la cultura y la seguridad vial en sus instituciones educativas [28 de noviembre]. • Celebración del día del patrullero escolar: jornada conmemorativa y de reconocimiento a la labor desempeñada durante el año por los patrulleros escolares del municipio, mediante actividades lúdicas, recreativas y formativas que refuercen su rol como promotores de comportamientos seguros en la comunidad educativa [24 de octubre]. NOTA: Cada evento incluirá, según sus necesidades particulares, el personal de apoyo requerido, la gestión y adecuación del espacio o escenario, los equipos técnicos y tecnológicos necesarios (sonido, videobeam, equipos de cómputo, entre otros), el material pedagógico y comunicativo, los detalles representativos y elementos de reconocimiento, así como el transporte de personal y elementos. Las fechas estimadas son susceptibles de cambio de acuerdo con la ejecución contractual y están sujetas a confirmación por parte de la supervisión del contrato.				
• Foro de Movilidad	1	$48.350.000	$48.350.000	12%
• Conmemoración a las víctimas de siniestros viales	1	$9.650.000	$9.650.000	3%
• Graduación de patrulleros escolares	1	$24.690.000	$24.690.000	6%
• Celebración del día del patrullero escolar	1	$10.880.000	$10.880.000	3%
5. Prestar servicios de atención, orientación y acompañamiento psicosocial a cincuenta (50) víctimas de siniestros viales y/o sus núcleos familiares, en la sede de la Secretaría de Movilidad o mediante visitas domiciliarias, facilitando el acceso a las rutas de atención institucional y contribuyendo a la mitigación de los impactos sociales, familiares y emocionales derivados del evento vial. NOTA: Cada caso atendido deberá contar con el respectivo expediente de soporte y registro de caracterización, bajo el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre protección y tratamiento de datos personales (Ley 1581 de 2012). Para efectos del seguimiento, control y reconocimiento financiero, se establecerá un valor unitario por atención integral realizada, el cual retribuye la intervención del profesional en Psicología y/o Trabajo Social, los desplazamientos domiciliarios, la entrega de material orientador e informativo, y la asignación de un detalle institucional o elemento conmemorativo de apoyo a la víctima o su familia. La supervisión autorizará el pago previa verificación del informe de atención correspondiente.	50	$592.000	$29.600.000	8%
6. Coordinar, gestionar e implementar un diplomado en atención integral a víctimas de siniestros viales y sus familias dirigido a veinticinco (25) agentes de tránsito del Municipio de Itagüí, con una intensidad mínima de ochenta (80) horas, enfocado en el fortalecimiento de competencias humanas, técnicas y operativas para la comunicación, orientación y manejo adecuado de situaciones de crisis. NOTA: El diplomado deberá ser impartido y certificado por una institución de educación o entidad de formación legalmente constituida y facultada para ofrecer educación continua. El programa académico abarcará temáticas de primera respuesta	25	$1.994.000	$49.850.000	14%

psicosocial, comunicación asertiva, aspectos legales, gestión del duelo, rutas de atención y estrategias de acompañamiento sensible tanto a las víctimas como a sus familias. El contratista garantizará la consecución del talento docente especializado, la plataforma o espacio de formación, los materiales didácticos y las gestiones administrativas para la expedición de los certificados de aprobación a los agentes que cumplan los requisitos. Para efectos del seguimiento, control y reconocimiento financiero, se establecerá un valor por cupo/agente capacitado, el cual retribuye de manera integral los costos académicos, logísticos, pedagógicos y de certificación. La supervisión autorizará el pago previa presentación del informe de ejecución, la planilla de asistencia y las copias de las certificaciones individuales expedidas.			

SUBTOTAL	$355.670.000
COSTO INDIRECTO	$113.237.563
IVA (19%)	$89.092.437,00
COSTO TOTAL	$558.000.000

a. **VALOR:** De conformidad con el perfil requerido por la entidad y la propuesta presentada por FUNDACIÓN POLITECNICA I-TEC PARA LA EDUCACIÓN E INNOVACIÓN el presupuesto de la presente contratación corresponde a la suma de: QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES PESOS M/L ($ 558.000.000), Incluido IVA.

b. **FORMA DE PAGO.**

El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:
Un pago anticipado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, es decir, CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($167.400.000), el cual se desembolsará con posterioridad a la suscripción del acta de inicio y a la entrega y aprobación del plan de trabajo por parte de la supervisión del contrato, el setenta por ciento (70%) restante del valor del contrato se cancelará mediante pagos mensuales, correspondientes a las actividades efectivamente ejecutadas durante el plazo de ejecución, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o

las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.

Parágrafo: A medida que se causen y paguen las actividades ejecutadas, la entidad procederá a realizar la amortización gradual del pago anticipado entregado inicialmente, conforme al porcentaje de ejecución verificado por la supervisión, garantizando que al finalizar el plazo del contrato el pago anticipado quede 100% amortizado.

c. **Rubro Presupuestal:** 12.2.3.2.02.02.009.03-24 $558.000.000

d. **IMPUTACIÓN DE GASTOS.** El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 1612 del 16 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato.

6. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA: APLICA __X__ NO APLICA ____
La persona jurídica o la persona natural deberán allegar la hoja de vida de la función pública que contenga sus datos personales, formación académica, experiencia laboral, junto con los documentos soporte.

EXPERIENCIA: APLICA __x__ NO APLICA ____

El contratista debe adjuntar certificados de experiencia emitidos por entidades contratantes, donde acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual y que contengan toda la información necesaria para que el municipio de Itagüí pueda verificar la experiencia del contratista.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: APLICA __X__ NO APLICA

Cuando el oferente sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus

facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Para el presente caso el oferente deberá acreditar dentro de su objeto social capacidad jurídica para prestar los servicios requeridos en el alcance del objeto.

PERSONA NATURAL Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos: Si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía; si la propuesta es presentada por persona natural con establecimiento comercial deberá presentar el certificado del registro mercantil con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario, en todo caso deberá estar vigente al momento de la suscripción del contrato; además tarjeta o matricula profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del ente encargado de certificarlo de acuerdo a la profesión, cuando sea el caso y la declaración de bienes y rentas.

EXAMEN MÉDICO PRE-OCUPACIONAL: APLICA ____ NO APLICA __x__

De conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (solo para personas naturales que prestarán servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

CLASIFICACIÓN EN EL RUT

Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para las personas Jurídicas dicha constancia se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando haya lugar o el representante legal de la misma, en la cual se debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Profesionales) así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Si es persona natural, se debe anexar certificado de afiliación a la seguridad social integral salud y pensión.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

Constancia o certificación sobre el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y los estándares mínimos exigidos, firmada por el

representante legal de la entidad, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, y a la resolución 0312 de 2019 MINTRABAJO, si aplica.

BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales será consultado directamente por el municipio de Itagüí en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente por el Municipio de Itagüí en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El municipio de Itagüí, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la página web de la Policía Nacional.

CONSULTA DEFINICION DE LA SITUACIÓN MILITAR: APLICA ____ NO APLICA ____

Para la persona natural menor de 50 años: Conforme al Artículo 42 de la LEY 1861 DE 2017"... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente y de conformidad con el artículo 105 del Decreto 019 de 2012 se verificara del link https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate.

PROPUESTA: APLICA __x__ NO APLICA ____

El proponente debe anexar documento en el cual presente la propuesta de conformidad con la invitación enviada por la administración municipal.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA: APLICA _x___ NO APLICA ____
Del representante legal.

CERTIFICADO BANCARIO: APLICA __x__ NO APLICA ____

El Proponente debe hacer entrega de una Certificación Bancaria correspondiente al año 2026, que indique nombre del titular (igual que la persona que contrata), cedula de ciudadanía o NIT, tipo de cuenta, número de cuenta.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos: Remitirse al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación para realizar este ítem.
Link:
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.
Para más detalle de la identificación, tipificación, valoración, asignación de los riesgos y controles, remitirse al anexo específicos de los riesgos previsibles parte integral de este proceso.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	PUNTAJE	CALIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	**Riesgo**: Demoras en el inicio del contrato **Causa**: Entrega tardía de los documentos de perfeccionamiento del contrato o de los requisitos de ejecución	•Demoras y retrasos en la realización de actividades •No publicación a tiempo de los documentos del proceso en SECOP II y Gestión Transparente vulnerando principio de publicidad y transparencia	Posible	Menor	5	Bajo	Contratista

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo**: Incumplimiento de las obligaciones o actividades surgidas del contrato por el contratista **Causa**: Programación tardía, falta de coordinación de las actividades, reducción del plazo para la prestación del servicio. **Causa:** No presentación del servicio o entrega de los productos dentro los términos de las condiciones establecidas.	• Demoras o retrasos para la realización de las actividades • Imposición de sanciones legales y terminación unilateral del contrato • Cobro de la cláusula penal, así como las respectivas multas	Posible	Menor	5	Medio	Contratista
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por el municipio. **Causas:** Imposibilidad de acceso a realizar los pagos convenidos o contar con los funcionarios requeridos para la ejecución de las actividades	• Demoras o imposibilidad de entrega del contratista de las actividades pactadas. • Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos.	Improbable	Menor	4	Baja	Municipio
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Accidente en la prestación del servicio. **Causa:** Condiciones inseguras, hechos fortuitos, omisión del cumplimiento de las normas SG-SST	• Retraso en el desarrollo de las actividades • Trastorno funcional o emocional en el personal	Posible	Menor	5	Medio	Contratista
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Demoras en la prestación de los servicios **Causas:** Suspensión de actividades por pares, huelgas, manifestaciones sociales, alteraciones del orden público o emergencias sanitarias	• Demoras y retrasos en la realización de actividades • Imposibilidad o anormalidad para el pago de facturas causadas por fuera del principio de anualidad	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista

6	Especifico	Externos	Planeación	Financiero	**Riesgo:** Desequilibrio económico **Causa:** La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un estudio de mercado, y que hacen parte del giro ordinario del negocio. Variaciones técnicas, operativas o comerciales imprevisibles	• No realización de las actividades en los plazos y condiciones requeridas	Posible	Moderado	6	Alto	Municipio/Contratista
7	General	Interno o Externo	Ejecución	Regulatorio	**Riesgo:** Desequilibrio económico **Causa:** Cambio de normatividad vigente	• Modificación de condiciones de atención que no fueron planificados • Imposibilidad de entrega en los plazos y condiciones establecidos	Posible	Menor	5	Medio	Municipio/Contratista
8	Especifico	Interno - Externo	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** No contar con los materiales y/o personal idóneo que garantice la ejecución de las actividades en el término establecido. **Causa:** Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato	• Retraso en el desarrollo de las actividades • No realización de las actividades en los plazos y condiciones requeridas	Posible	Menor	5	Medio	Contratista
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Mal manejo de las bases de datos o información critica o sensible del Municipio. **Causa:** No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a las que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato	• Demandas o sanciones asociadas por incumplimiento normatividad Habeas Data • Posibilitar el desarrollo de acciones no autorizadas o simulaciones por terceros	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista

10	General	Externo	Ejecución	Financiero	**Riesgo:** Accidentes de terceros, ocurre cuando una persona ajena al contratista sufre algún tipo de lesión o faño a su integridad física, mental o moral con ocasión de las actividades desarrolladas por el contratista. **Causa:** Falla de buena planeación y medidas de seguridad	• Asumir la responsabilidad de los perjuicios que sufren terceros, como consecuencia del desarrollo del contrato. • Hacer efectivas las garantías correspondientes a los amparos de la póliza de vehículos	Posible	Moderado	6	Bajo	Contratista

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria, pero teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina que se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Devolución del Pago Anticipado	100% del pago anticipado	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación.
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Por el plazo de ejecución del contrato.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los que apliquen de la lista de chequeo Formato FO-AD-15, los cuales deberán ser aportados antes del perfeccionamiento del contrato por el contratista y los que le corresponda a la entidad. Y con posterioridad al perfeccionamiento del contrato la entidad y el contratista deberá aportar los requisitos que les correspondan y relacionados con la ejecución o inicio del contrato.

Responsable: _____
SEBASTIAN ZULETA ZEA
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad

Aprobó: _____
OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretario Jurídico
Ordenador del gasto

Revisión Jurídica: _____
ISABEL CRISTINA CASTAÑEDA MONTOYA
Profesional Universitario
Secretaría Jurídica

Proyectó: _____
VICTOR ARLEY RESTREPO RESTREPO
Subsecretario de Control Transito
Secretaría de Movilidad